

LOTERIA DE BOYACA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N^o. 0163
(2 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No.011 de 2015, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzaes No. 000722 de 1996 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL-LOTERIA DE BOYACÁ, seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento del programa de bienestar social, se requiere suministro de bono (tarjeta) funcionarios 45 y Bono (tarjeta) niños 17. Con disponibilidad presupuestal Nro. 5754 de fecha 25 de noviembre de 2015, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.706.950,00) MCTE., que corresponde al valor del Presupuesto Oficial para la contratación de acuerdo a los Estudios de Mercado.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 2 numeral literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato, corresponde a la de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.011 de 2015.

TERCERO: Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Entidad dispuso de la elaboración y publicación del proyecto de condiciones mínimas y del término para la presentación de observaciones, durante el cual no se presentaron observaciones al proceso.

4

Continuación Resolución Nro.0163

CUARTA: Que para la selección del contratista se ordena a través del presente acto, la apertura del proceso, para lo cual se dispone la publicación de los pliegos definitivos, con el correspondiente cronograma.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Convocatoria Pública por el procedimiento de Menor Cuantía No.011 de 2015, para seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento del programa de bienestar social, se requiere suministro de bono (tarjeta) funcionarios 45 y Bono (tarjeta) niños 17. Con disponibilidad presupuestal Nro. 5754 de fecha 25 de noviembre de 2015, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.706.950,00) MCTE., que corresponde al valor del Presupuesto Oficial para la contratación de acuerdo a los Estudios de Mercado.

SEGUNDO: Adelantar la selección del contratista a través del procedimiento de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía Nro.011 de 2015, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta el cronograma de los pliegos definitivos.

TERCERO: Disponer para consulta de los pliegos definitivos y demás documentos, en las páginas Web www.contratos.gov.co y www.loteriadeboyaca.gov.co la oficina jurídica ubicada en el tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá.

CUARTO: La Lotería de Boyacá convoca e invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS y a todos los interesados para que con sus recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación sean presentadas de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Para las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Ley 1437 de 2011 Código Contenciosos Administrativo (Artículo 13, 14, 15 y 16).



Continuación Resolución Nro.0163

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tunja, a los

2 DIC 2015



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente - Lotería de Boyacá

Subserie 100.51.01

4